RESOLUCIÓN N° 227
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓNDEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, según Resolución N° 025 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 001 del 03 de enero 2024

CONSIDERANDO QUE

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia, que tiene como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se creó el Sistema Nacional del Deporte, los departamentos adquirieron mayor autonomía técnica y presupuestal para formular y ejecutar sus propios planes de desarrollo deportivo. En cumplimiento de las funciones y competencias establecidas por dicha ley —especialmente en lo relacionado con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre—, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) ha venido desarrollando con éxito esta labor como Ente Deportivo Departamental, mediante la organización,

coordinación, control y evaluación de las acciones del sector, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el ICDR CAQUETA debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Caqueteña.

Que, el ICDR Caquetá está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el departamento del Caquetá", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024-2027". Este proyecto tiene como indicador principal los "Organismos deportivos asistidos" y, en concordancia con sus lineamientos, busca cumplir las metas establecidas mediante el apoyo al Deporte Asociado, que incluye ligas y clubes deportivos legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente.

Mediante la Ordenanza 024 del 26 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza No. 023 del 17 de noviembre de 2009 y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá estableció que, con el propósito de garantizar que los recursos asignados a las ligas deportivas del departamento respondan efectivamente a sus necesidades y se articulen con las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Departamental, el 50% de la transferencia de inversión de los recursos deberá destinarse al Deporte Asociado.

Asimismo, dispuso que el ICDR Caquetá conformará el Comité Técnico de Evaluación, encargado de analizar la asignación de recursos y garantizar su distribución a las ligas y clubes deportivos. Para ello, se podrán suscribir convenios y/o contratos de prestación de servicios, suministros, logística, apoyo u otros mecanismos permitidos por la ley que resulten más favorables para estas organizaciones deportivas.

Dicho lo anterior, y en cumplimiento de la Ordenanza 024, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá –ICDR Caquetá–, en coordinación con el Comité Técnico de Evaluación, mediante Acta No. 5 del 6 de mayo de 2025, aprobó el **Plan de Inversión de la Liga de Baloncesto del Caquetá**, orientado a apoyar y fortalecer los procesos de preparación, formación y desarrollo competitivo de la prenombrada Liga.

Que, la LIGA DE BALONCESTO cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución N° 1197 del 30 de septiembre de 2022. Asimismo, la Gobernación del Departamento del Caquetá le concedió personería jurídica mediante la Resolución N° 149 de 1901. Dicho reconocimiento sigue vigente, según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental.

El baloncesto es una práctica que exige alto rendimiento físico, habilidades técnicas especializadas, rapidez en la toma de decisiones, concentración, disciplina y cohesión grupal. A través de entrenamientos y competencias, esta disciplina contribuye al desarrollo de capacidades motoras, al fortalecimiento de la autoestima, al mejoramiento de la salud física y mental, y a la consolidación de valores como el respeto, la perseverancia, la responsabilidad y el sentido de pertenencia, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La **Liga de Baloncesto del Caquetá** cumple un rol determinante en la formación integral de sus integrantes, mediante procesos técnicos organizados, participación en torneos departamentales, regionales y nacionales, y la generación de entornos seguros para el entrenamiento y la convivencia. Asimismo, proyecta el talento deportivo del Caquetá en escenarios de alto nivel competitivo, impulsando la representación del departamento en eventos federados y de carácter clasificatorio.
El apoyo institucional a esta Liga contribuye a promover oportunidades equitativas de acceso al deporte, fortalecer la participación competitiva, reducir brechas de género, y generar procesos formativos que impulsan tanto las capacidades físicas como las habilidades emocionales y sociales de los jóvenes deportistas.

En este sentido, respaldar el desarrollo de la **Liga Deportiva Caqueteña de Baloncesto** implica invertir en una disciplina que transforma vidas, incentiva la convivencia y el liderazgo juvenil, promueve estilos de vida saludables y fortalece la identidad deportiva del departamento, posicionando al Caquetá como un territorio comprometido con el bienestar integral de su población.

Ahora bien, el ICDR Caquetá, en el marco de sus funciones misionales orientadas al fomento del deporte en todas sus manifestaciones, busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros con la Liga de Baloncesto del Caquetá, con el fin de fortalecer su organización, desarrollo y participación en competencias oficiales. Este propósito se materializa a través de la implementación de un **Plan de Acción**, que comprende entres otros, adquisición de indumentaria e implementos deportivos necesarios para el adecuado desempeño, Acciones orientadas al mejoramiento del rendimiento competitivo y al fomento del baloncesto en sus modalidades formativa, competitiva y representativa así mismo, prestación de servicios logísticos que garanticen la participación en los diferentes eventos deportivos.

Este esfuerzo articulado pretende optimizar el desempeño de la Liga de baloncesto del Caquetá, especialmente con miras a su participación en campeonatos federados y eventos avalados por la **Federación Colombiana de Baloncesto**, así como en escenarios clasificatorios de alto nivel.

De igual manera, esta necesidad se enmarca dentro del objetivo institucional del ICDR Caquetá de promover el deporte competitivo entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes; potenciar el talento regional; y robustecer los procesos de preparación y competencia de los representantes del departamento en eventos oficiales, consolidando el baloncesto como una disciplina de alto impacto, estratégica y socialmente transformadora.

Asimismo, se busca fortalecer los espacios de integración, la visibilización del talento local y la cohesión social a través de alianzas estratégicas que impulsen el baloncesto como disciplina prioritaria dentro del desarrollo deportivo del Caquetá. Dichas acciones permitirán potenciar la participación de los deportistas caqueteños en escenarios regionales y nacionales, y elevar su nivel competitivo acorde con los estándares federativos.

Finalmente, la ejecución del presente Plan de Acción requiere la suscripción de un **convenio de asociación**, mediante el cual se articularán esfuerzos institucionales para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Este convenio garantizará el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Federación Colombiana de Baloncesto, la adecuada logística operativa y la creación de condiciones óptimas para la participación de las delegaciones y deportistas vinculados.

Ahora bien, es importante precisar que, conforme a las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 en materia de contratación durante los periodos preelectorales, a partir del 8 de noviembre de 2025 las entidades territoriales y sus entes descentralizados tienen limitada la posibilidad de suscribir convenios interadministrativos. No obstante, la normativa permite la celebración de convenios de asociación.

Ahora bien, De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento institucional mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el ICDR unan esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social

y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación: Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

A través de este convenio, se busca implementar actividades y eventos deportivos como mecanismos estratégicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En este contexto, la Liga de Levantamiento de Pesas del Caquetá, en su calidad de organización civil sin ánimo de lucro, cuenta con una trayectoria sólida y una reconocida experiencia en la promoción y desarrollo de esta disciplina a nivel regional. Su participación garantiza el conocimiento técnico, la capacidad operativa y la idoneidad necesarias para la ejecución exitosa de las acciones contempladas en el Plan de Acción, en beneficio del fortalecimiento del deporte en el departamento.

Por otro lado, La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) permite optimizar los recursos públicos en diversos aspectos. Desde el punto de vista económico, estas entidades, al acogerse al Régimen Tributario Especial establecido en la Ley 1819 de 2016.

En términos de eficiencia, las ESAL aprovechan su experiencia en proyectos de interés público, el conocimiento técnico de su recurso humano y la infraestructura con la que cuentan, logrando una relación costo-beneficio más favorable y maximizando los resultados con menores costos.

Asimismo, estas entidades se orientan al cumplimiento de fines sociales como educación, salud, deporte, medio ambiente, entre otros, priorizando el bienestar comunitario sobre el lucro económico. Esto garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva al desarrollo de actividades de impacto social, fortaleciendo el tejido comunitario y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Asamblea Departamental de Caquetá, en el cual se encuentra proyecto

denominado **"Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el Departamento Caquetá"** identificado con el **Código BPIN: 202500000007925**

Línea Estratégica: ***Desarrollo Integral del Tejido Humano.***
Programa: Formación y Preparación de Deportistas
Sector: Deporte y Recreación

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar

Que el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, adelanta el proceso de Invitación Publica No. 011 – CNVA – 25 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS**", por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.621.444),** MTCE, de los cuantes el ICDR aporta en efectivo, la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($40.159.300.00)**, y la ESAL **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.462.144.00)**, donde los interesados podían consultar los estudios previos, y demás documentos del proceso en el portal único de contratación (Plataforma SECOP II) y en medio físico en el segundo piso del edifico Villa, de la ciudad de Florencia en la dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá.

Que, para la celebración del convenio competitivo, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 157 del 11 de julio de 2025 por valor de $40.160.142,14, respaldado con el rubro presupuestal 2.3.2.0.2.0.20.0.9 denominado SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Que el plazo de ejecución del convenio competitivo será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación No. 011 – CNVA – 25 cuyo objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como presupuesto oficial para la contratación que se derive, la suma de por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.621.444),** MTCE, de los cuantes el ICDR aporta en efectivo, la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($40.159.300.00)**, y la ESAL **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.462.144.00)**

ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones técnicas que las señaladas en los estudios y demás documentos previos, que podrán ser consultados por los interesados el segundo piso del edifico Villa, de la ciudad de Florencia en la dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá y ORDENAR la publicación del presente acto y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de diciembre 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Reviso: Harol Mauricio López, Asesor Jurídico y Contractual.
Proyecto: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario .